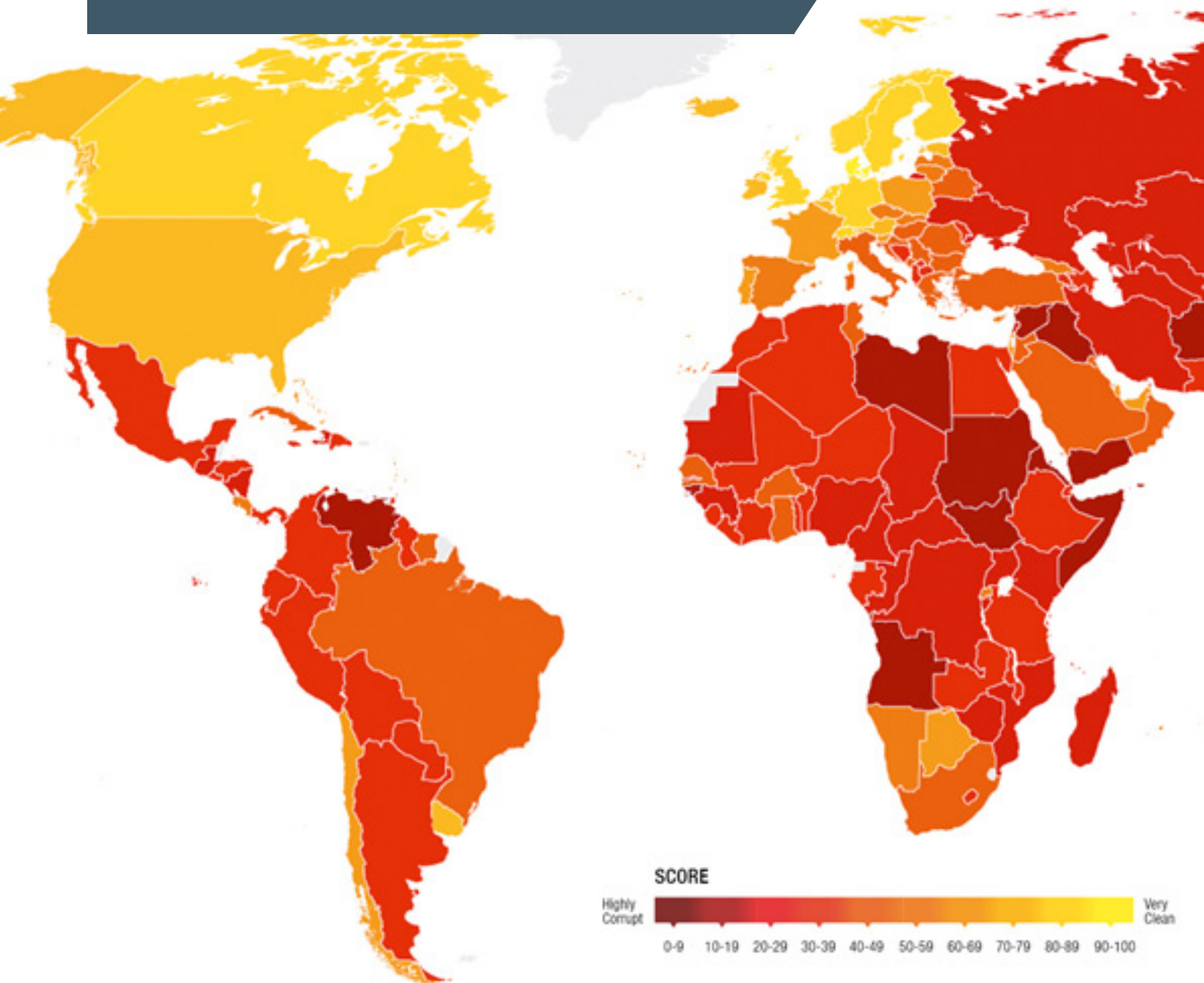


¿CÓMO SUPERAR CON ÉXITO EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS (ITA) 2017?

José Luis Ros Medina



Resumen

En este artículo se exponen las claves que un ayuntamiento debe abordar para obtener una calificación positiva según la metodología del recientemente publicado Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) 2017 desarrollado por Transparencia Internacional España, así como las principales novedades que éste aporta.

Palabras clave: Transparencia; ITA 2017; Ayuntamientos; evaluación pública; gobernanza.

Abstract

This article shows the key aspects each local council must work on to achieve a positive qualification according to the methodology that was recently published on the Index of Local Council's Transparency (ITA in Spanish) 2017. This index was developed by Transparencia Internacional España (International Transparency Spain) and its new aspects are exposed in this article too.

Keywords: Transparency; ITA 2017; Local Councils; public evaluation; governance.

El pasado 7 de julio se ha presentado el informe de evaluación del que es sin duda el índice de transparencia de las corporaciones locales más consolidado en nuestro país, el *Índice de Transparencia de los Ayuntamientos* (ITA) en su edición de 2017. Ésta ha sido su sexta edición desde 2008, con la evaluación de los 110 ayuntamientos más poblados de España. Además, su estructura es usada por muchas otras corporaciones locales a la hora de configurar sus apartados de transparencia, sin tener en cuenta que, cualquier ayuntamiento que no se encuentre dentro de ese listado puede solicitar directamente a Transparencia Internacional ser evaluado del mismo modo. Por ello, exponemos aquí las principales novedades y consejos que pueden afectar a dichas entidades a la hora de intentar cumplir la nueva metodología.

Esta edición se posibilita el cumplimiento parcial de los indicadores con la obtención de 0,5 puntos.

El ITA ha sido siempre un índice compuesto por 80 indicadores de transparencia cuya satisfacción completa de cada uno de ellos implicaba obtener 1 punto, y cero la incompleta o el no cumplimiento. Esta edición, en cambio, ha generado la inédita posibilidad hasta ahora del cumplimiento parcial con la obtención de 0,5 puntos. Ello, sin duda, debe alentar a los ayuntamientos que quieran ser evaluados bajo este índice o que quieran cumplirlo en desarrollar esfuerzos, aunque sean parciales, en el cumplimiento de todos los indicadores empleados.

La experiencia en los análisis empíricos llevados a cabo con la anterior metodología del ITA, la de 2014, nos indica que el cumplimiento de muchos de los antiguos indicadores era parcial, lo que encontrará ahora recompensa en la valoración.

La edición de este año, no presenta demasiadas novedades en cuanto a la transparencia activa. Se establecen obligaciones similares, aunque éstas se concentran en menos indicadores, por lo que se complica su cumplimiento. Si en 2014, los 80 indicadores del ITA estaban dirigidos a la transparencia activa, en 2017 sólo lo están 71, con 9 dirigidos a la transparencia pasiva o derecho de acceso. Entre los 71 destinados a transparencia activa, muchos de ellos son varios indicadores de 2014 aglutinados, como sucede por poner un ejemplo con el indicador número 1 (ITA 2017), que solicita los datos biográficos de todos los concejales y sus correos electrónicos, lo que equivale al indicador 1 y 2 de 2014.

En cuanto a las novedades a cumplir, 7 en total, nos encontramos con:

- » Los gastos de viaje del alcalde/alcaldesa y de los concejales.
- » La política de gestión, conservación y eliminación de documentos.
- » Las compatibilidades con actividades privadas reconocidas a altos cargos.
- » La existencia de un canal de denuncias.
- » Que se informe sobre la publicación de las cuentas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas.
- » Que se publiquen los contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y
- » Las asignaciones de los grupos municipales.

Éstas serán las 7 novedades que los ayuntamientos deberán cumplir para obtener una elevada calificación.

Por último, es importante reconocer el avance de esta edición en la creación de una nueva categoría con 9 indicadores para valorar el derecho de acceso o transparencia pasiva. Esta nueva categoría está a su vez dividida en dos apartados:

- » Uno destinado a valorar la visibilidad y características de las vías para ejercer el derecho de acceso, con 6 indicadores, y
- » Otro con información sobre el proceso con 3 indicadores, que valoran la publicación de las condiciones y procedimiento del acceso, que se identifique el área municipal responsable del mismo y que se aporte información estadística sobre las solicitudes presentadas.

En definitiva, este nuevo índice no aporta muchos mayores retos que el pasado, más allá del positivo avance efectuado hacia una valoración holística de la transparencia, no exclusivamente centrada en la transparencia activa, por lo que es aquí donde los ayuntamientos deben centrar sus esfuerzos, así como en intentar satisfacer, aunque sea parcialmente todos los indicadores para obtener puntuación en los mismos, algo que en ediciones pasadas no fue valorado.



José Luis Ros Medina
Universidad de Murcia
✉ joseluisrosmedina@gmail.com